4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2020-6468 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2020.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía nº 33/2020, de 15 de mayo de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 6/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos con diferente vinculación jurídica y pertenecientes a diferentes áreas de gasto, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, el cual se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito disponible	Baja de crédito	Alta de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica						
338	22609 01	Fiestas populares (Cohetes, trofeos, etc)	12.000,00	11.954,00	7.300,00	-----	4.654,00
172	22799 01	Protección y mejora del medio ambiente. Trabajos realizados por otras empresas (Desbroces)	14.991,28	14.991,28	-----	1.500,00	16.491,28
491	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Banda Ancha.	22.990,00	22.990,00	-----	5.800,00	28.790,00
		TOTAL		49.935,28	**7.300,00**	**7.300,00**	49.935,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arredondo, 31 de agosto de 2020.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2020/6468

CVE-2020-6468